



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019-01760 00

Se **NIEGA** la solicitud de corrección del auto de fecha 18 de mayo de 2021 solicitada por la apoderada actora (archivo #14), por cuanto dicho proveído no adolece de yerros que deban corregirse. Lo anterior en razón a que no se encuentra memorial alguno enviado al correo electrónico institucional del Juzgado: cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el día 30 de abril de 2021, por parte del demandado en cuanto a la entrega de títulos judiciales consignados para el presente a favor de la actora pendiente para el presente proceso.

No obstante, y en atención a la captura de pantalla aportada por la parte actora (archivo #14), donde es visible la autorización de reintegro de los títulos de depósito judicial en la suma de \$1'439.057,45 a la parte demandante, según el día y la hora en que remitió por este medio dicho memorial, por secretaría proceda de conformidad con lo establecido en auto de fecha 18 de mayo de 2021 (archivo #08), pero esta vez, teniendo en cuenta que los dineros deben ser entregados a favor de la parte actora. **Líbrese la correspondiente orden de pago.**

Para tal efecto, téngase en cuenta la certificación bancaria a portada por la apoderada judicial de la parte actora, rotulada en el archivo #11 del expediente.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 078 de 30 de septiembre de 2021.

Firmado Por:

**Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfb6b4ed3d7e4046f72255391d316218b3b8defe655a8a0ce9c7baa5fa97d29b

Documento generado en 30/09/2021 01:13:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**
